

EL CONSTITUCIONAL.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO, DE ARTES, INDUSTRIA, TEATROS, ANUNCIOS, &c.

Las instituciones solo fijan el destino de las naciones.
NAPOLEON, en su discurso al senado.

TOMO I.

MEXICO. — Miércoles 6 de Febrero de 1861.

NUM. 25.

CONDICIONES DE ESTA PUBLICACION.

La suscripcion para la capital SIETE REALES, y para los Estados DIEZ REALES.
Los avisos, así como los comunicados, se insertarán á precios convencionales; los segundos se remitirán á la redaccion francos de porte y con la responsabilidad de la ley.
Los números sueltos valen UNA CUARTILLA, y los repartidores se les darán DOS PESOS CIENTO.
Los pagos de suscripcion, avisos y comunicados se pagarán siempre adelantados.
Las suscripciones se reciben en el despacho y librería de esta imprenta, calle de la Cerca de Santo Domingo núm. 5; en la librería del Sr. Aguilár, 1.º de Santo Domingo núm. 3; en la librería del Sr. Velasco, calle de Manrique núm. 5; y en la alacena de libros del Sr. la Torre, esquina de los portales de Mercaderes y Agustinas. En los Estados por los señores correspondientes cuya lista se publicará.

Candidato para la presidencia de la República:

C. JESUS GONZALEZ ORTEGA.

EDITORIAL.

EL SR. LERDO DE TEJADA. — EL HERALDO. — NUESTRO CANDIDATO.

Muy lejos ha estado siempre de nosotros al tener que ocuparnos de las cuestiones, que á nuestro humilde juicio son de importancia vital para la República, el usar de un lenguaje virulento, y mucho más distante todavía el recurrir á las armas innobles de la calumnia y deturpacion; pues tenemos muy arraigada la conviccion de que las dotes principales del escritor público deben ser, la decencia é imparcialidad.

Cuando comenzamos á ocuparnos del Sr. Lerdo de Tejada en nuestros primeros números, creemos que lo hicimos consecuentemente con este principio que acabamos de sentar, y si se duda de ello, no hay más que ver los párrafos de nuestra gaceta que dieron, segun el *Heraldo*, lugar á la cuestion de la inconveniencia de la candidatura del Sr. Lerdo para la presidencia de la República.

El Sr. D. Leandro Valle en el club de la Reforma dijo, y todo el mundo lo repitió despues, que el Sr. Lerdo de Tejada habia reducido su plan de transaccion á dejar para sí la presidencia de la República, y el mando en gefe del ejército para D. Miguel Miramon. Verdadas estas pa-

labras en el público, llamamos sobre ellas la atencion del Sr. Lerdo diciéndole, que entretanto que se aclaraba lo cierto, suspendiamos nuestro juicio y esperamos como era de suponerse, que el Sr. Lerdo se vindicaría. Nada contestó á este cargo, y habiendo pasado algunos dias, volvimos á insistir sobre la aclaracion del hecho imputado, ofreciéndole al Sr. Lerdo las columnas de nuestro pobre diario para su vindicacion, protestandole de nuevo que entretanto suspendiamos otra vez nuestro juicio, y esto con tanta más razon cuanto que el partido progresista se resistia á creer tales dichos por el buen concepto que de él se tenia formado, al grado de ser uno de sus candidatos.

A muy pocos dias vimos un remitido del Sr. Ocampo, inserto en el periódico denominado la *Tribuna*, en que se hacian varios cargos al Sr. Lerdo de Tejada. Este remitido vino á ver la luz pública cuando nosotros estábamos esperando la conclusion de la defensa que el *Heraldo* habia comenzado á hacer de su candidato. En vista, pues, de este remitido y de la defensa tan vaga, perdonémosle la frase, que dicho periódico habia hecho del Sr. Lerdo, emitimos parte del juicio que nos habiamos formado, teniendo á la vista tambien la contestacion del referido Sr. Lerdo, que no dejaba del todo lleno su objeto.

En este estado el Sr. D. Florentino Mercado nos dirigió un artículo, que no encontramos motivo para desechar, tanto más, cuanto que la cuestion estaba ya sometida al juicio público; ora por lo que nosotros habiamos dicho, ora por las revelaciones del Sr. Ocampo hechas por un órgano distinto del nuestro. Sobre este remitido, lo mismo que sobre el anterior, llamamos la atencion del Sr. Lerdo, y si acaso nuestro lenguaje fué un poco más severo, no contuvo, sin embargo, una completa aseveracion de las espresiones vertidas, y

si la memoria no nos es infiel, le volvimos á brindar con nuestras pobres columnas, guiados nada más del interés público para que el pueblo conociera á los hombres cuyos destinos pretenden algunos que rijan.

No tardamos en ver á pocos dias, con bastante asombro, que la contestacion del Sr. Lerdo fué, no rechazar los asertos, sino publicar unos documentos confiados al sigilo, y que lo más que prueba respecto del que lo presentó, es que otro tuvo ó apoyó la misma idea. Con estos datos, otro que no fuera la redaccion del *Constitucional* habria levantado una tormenta; pero firmes en nuestro propósito, insistimos, así como algunos de los colegas, por que el Sr. Ocampo presentara las pruebas ofrecidas, de lo que estaba ya impaciente el público, y no se nos podrá tachar de ligeroza, pues esto no obstante, no hemos emitido un juicio contra el Sr. Lerdo que lleve la nota de definitivo, ni mucho menos en un lenguaje indecoroso.

No así nuestro apreciable colega el *Heraldo*, que creyendo ver en nuestras publicaciones un ataque ruin á su candidato, con objeto de desprestigiarlo, para abonar más al nuestro, se exaltó y en su furor partidario dió contra el Sr. Gonzalez Ortega, acusandolo de uno de los mismos cargos que se hacian al Sr. Lerdo, de haber querido transar con el bando conservador. Nada tenemos que decir aquí respecto de la pieza en que el Sr. Gonzalez Ortega se vindicó de la inculpacion hecha, bastando á nuestro intento el consignar que si se le atacó, contestó y con documentos, sin que hasta ahora se le haya dicho una sola palabra ni rebatido en el terreno de la discusion pública.

Cuando con más calor exigiamos al Sr. Lerdo su vindicacion y al Sr. Ocampo la prueba de sus dichos, ofreciéndoles nuestro periódico, por el mismo órgano de la *Tribuna* dijo

el Sr. D. Manuel Ruiz que era cierto cuanto habia asentado el Sr. Ocampo en el remitido de que hemos hablado. La necesidad y el compromiso que ya teniamos de mantener á nuestros lectores al corriente de lo que pasara en esta cuestion, para nosotros, lo repetimos, de un grave interés, nos hizo insertar este documento en nuestro diario, y formamos entonces un sumario ó recapitulacion de lo que habia acontecido en este negocio, diciendo que pronto emitiriamos nuestro juicio.

¿Dónde está, pues, el espíritu de denigrar al Sr. Lerdo, y de dónde por estos hechos infiere el *Heraldo* que tenemos ahincu por publicar todas las calumnias y vaciedades que en su contra se vierten, por los enemigos que, segun él, le han grangenido sus virtudes y talentos? Ciertamente que no acertamos á encontrar ni una frase, ni una coma de donde esto se deduzca, y sentimos en verdad no tener la logica ni el profundo don de penetracion que nuestro apreciable colega, para hacernos de algun modo notables.

Muy agenos estamos de caminar acordes en su modo de discurrir una defensa; pues en nuestro humilde concepto, pone de peor condicion la causa, arrojando, si es cierto lo que nos atribuye, el mismo lodo sobre ella.

Una vez hecho el análisis de lo ocurrido en esta cuestion, ocupamos ya de la defensa y del defendido. (Continuará.)

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBIERNO.

Seccion 2.ª

El Excmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“El C. Benito Juarez, presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes: sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos en cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer previa censura, ni exigir fian

za á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y otro que aplique la ley.

Art. 2.º La manifestacion de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisicion judicial ó administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque algun crimen ó delito ó perturbe el órden público.

Art. 3.º Se falta á la vida privada siempre que se atribuya á un individuo algun vicio ó delito, no encontrándose este último declarado por los tribunales.

Art. 4.º Se falta á la moral defendiendo ó aconsejando los vicios ó delitos.

Art. 5.º Se ataca el órden público, siempre que se excita á los ciudadanos á desobedecer las leyes ó á las autoridades legítimas ó á hacer fuerza contra ellas.

Art. 6.º Las faltas de la vida privada se castigarán con prision que no baje de quince dias ni exceda de seis meses.

Art. 7.º Las faltas á la moral se castigarán con prision de un mes á un año.

Art. 8.º Las faltas al órden público se castigarán con confiscacion de un mes á un año á un lugar que se encuentre á distancia desde una legua hasta fuera de los límites del Estado en que se cometa el delito. En este último caso, el reo puede escoger el punto de su residencia, y en los demás no se le señalará un lugar insalubre.

Art. 9.º Siempre que haya una denuncia ó acusacion, se presentará por escrito ante el ayuntamiento del lugar en que se publicó el impreso.

Art. 10.º El ayuntamiento, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, convocará el jurado de calificacion.

Art. 11.º Servirán para jurados los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos que sepan leer y escribir, tengan profesion ó oficio y pertenezcan al estado seglar.

Art. 12.º No pueden ser jurados los que ejercen autoridad pública de cualquiera clase.

Art. 13.º Los ayuntamientos de los lugares en que hubiere imprentas, formarán una lista por órden alfabético de los individuos de su demarcacion que tengan las circunstancias espresadas en el art. 11, la que se rectificará al principio de cada año, conservándolas en sus respectivos archivos firmadas por todos los miembros que las hayan firmado y rectificado.

Art. 14.º Los jurados no podrán eximirse de la concurrencia para que fueron citados, y á la hora en que lo sean, se pondrá la multa que gubernativamente los exigirá el presidente del ayuntamiento, de cinco á cincuenta pesos por primera vez, de diez á cien

del Silencio.

129

Per entonces fué cuando Athol comprendió las últimas palabras de la aparición. Un enorme trozo de mármol, revocado con cemento de Puzozle cerraba la abertura.

—Mi pico no puede nada contra este obstáculo: se dijo á sí mismo, y no tengo tiempo para hacer un sitio en regla!

Habia salido de su meditacion desde que se habia tratado de poner manos á la obra, y al presente trabajaba con empeño.

Auxiliado por la pala, limpió el agujero.... La losa de mármol producía un sonido grave y lleno, lo cual probaba que era de un espesor considerable.

Athol se sonreía, no obstante, con el sonido de las campanas. Tenía la llave de aquella inespugnable barrera.

Cuando volvió á empuñar el pico, fué para dar pequeños pero repetidos golpes, siempre en el mismo punto, de manera que se formara un agujero cilíndrico, por el despolvoreo del cemento y del mármol.

Más de una vez se limpió el frente antes de haber terminado su trabajo. En cierto momento se estremeció, y se puso la mano sobre el corazón.

—Angélica! murmuró; mi corazón palpita las

132

Los Compañeros

“juramento por Cristo, si es cristiano, por la honra de su madre si no cree en la divinidad de nuestro Redentor, de que no se servirá del arma oculta aquí, sino para bien de mis hijos.”

—Vamos, viejo conde, alégrate! dijo Athol con cierta emociion en la voz; sea cual fuere el tesoro, sea cual fuere el misterio ocultado tan envidiosamente por tí, soy cristiano, y juro por Jesucristo emplearlo en la salvacion y brillo de tu raza!... ¿Estás contento?....

La hora de las fantasmagorías habia pasado. La soledad no tuvo voz ninguna para responder á esta pregunta.

Pero pareció que el sonido de las campanas lejanas, que eran tambien la voz de la muerte, llegaba con cierto tono de alegría en las alas caprichosas del viento.

Athol abrió su maleta, sacó su polvorin, y deramó su contenido todo en el agujero que habia practicado.

Luego, con su piedra y su eslabon de fumador, encendió una larga tira de yesca; cuya extremidad introdujo en el agujero. La otra punta, la que estaba encendida, quedó colgando por afuera.

El aventurero fué á acostarse del otro lado de la colina, contra el suelo, y aguardó.... Al cabo de dos ó tres minutos, tembló el sue-

del Silencio.

131

“go ya que esperar sobre la tierra, es hora de murmurar?... A los ojos del mundo, el castigo que me hiere es injusto, porque muero fie!”

“¿Fernando de Borbon, mi señor y mi rey.... A mis ojos es un rayo de clemencia el que taca!”

“Recomiendo mi mujer á mis amigos. Ella no sufre ya.... Espero bien pronto verla en una patria mejor!”

“Voy á reunirme con mis hijos que han muerto.... con mi hijo mayor, que sería hoy un hombre.... y con esos dos pobres niños, de liecia y martirio de su madre....”

“Si viven aún, que la misericordia de Dios les suscite un protector.... Quisiera lograrlos á Bárbara, mi piadosa prima, ó á alguno de mis amigos.... Pero Dios permite á veces que un extranjero.... Los dejo bajo el cuidado del Salvador y de la Virgen María.”

Athol habia dejado caer su pico. Su mirada seguía las líneas trazadas sobre el papel.

En esas heladas noches de la noche meridional, se puede leer fácilmente á los rayos de la luna. El leía con claridad.

Parecía que esos siete años habian pasado como un sueño. No era ayer cuando habia leído por la primera vez este testamento? Es que la vida de Athol era en efecto como un